JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo HERNAN EMILIO GARCIA CAMPOS C.C. 12129030 contra JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS C.C. 12126101. Radicación 41001-41-89-004-2021-00093-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso, se niega el tramite a la liquidación del crédito que presenta la parte actora, por no tener en cuenta el mandamiento de pago que señala que la liquidación de intereses se establece a partir del 19 de marzo de 2018 y no como pretende la parte actora a partir del 19 de enero de 2018.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B